

solicitud de autorización de correo electrónico - radicado 05088400300220200005500

Maria E. Ramon <mramon@conalcreditos.com.co>

Vie 28/08/2020 7:57

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (83 KB)

05088400300220200005500 - JARRIS NEY OVIEDO ACUÑA.pdf;

Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.

DEMANDADO: JARRIS NEY OVIEDO ACUÑA

RADICACIÓN: 05088400300220200005500

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 66.959.926 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional número 181.739 C.S de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar memorial solicitando autorización de notificación por correo electrónico.

Para efectos de notificación:

Correos Electrónicos: mramon@conalcreditos.com.co

celular: 3147148489

Por su atención, gracias,

Maria Elena Ramón Echavarría

Gerente Unidad de Negocios Jurídico | Operaciones



M +57 3232092906 | **T** +57 2 489 10 00 | **E** 111

Calle 10 n° 4 – 40 piso 13 | Cali, Colombia

“Toda solicitud, petición, queja o reclamo presentada debe ser direccionada para su tramite al correo electronico: agonzalez@conalcreditos.com.co”

11-00001

Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.

DEMANDADO: JARRIS NEY OVIEDO ACUÑA

RADICACIÓN: 05088400300220200005500

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CORREO ELECTRONICO

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 66.959.926 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional número 181.739 C.S de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito pronunciarme de la siguiente manera:

solicitar de manera respetuosa sea autorizado la notificación por correo electrónico, al correo OJARRISNEY@YAHOO.COM

la dirección de correo anterior fue aportado en la demanda en el acápite de notificaciones.

adicional solicito me envíen copia del mandamiento de pago y oficio de embargo al correo electrónico mramon@conalcreditos.com.co

Por su atención, gracias,

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA.

C.C. No. 66.959.926 de Cali

T.P. No. 181,739 C. S. de la J.

Elaborado por XCP



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado	05088-40-03-002-2020-00055-00
Demandante	Banco Falabella S.A
Demandado	Jarris Ney Oviedo Acuña
Asunto	Autorización correo electrónico

De conformidad con el escrito anterior, se autoriza la notificación por correo electrónico al apartado: ojarrisney@yahoo.com.

Consecuentemente se ordena a Secretaría escanear las providencias solicitadas en el memorial: mandamiento de pago y oficio de embargo; y proceda a enviarlas y notificarlas al correo electrónico mramon@conalcreditos.com.co.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**